



REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Del Reglamento

Este Reglamento establece las normas relativas a la organización académica de la Maestría en Políticas Públicas para el desarrollo con Inclusión Social de la FLACSO Sede Académica Argentina, en adelante llamada Maestría, así como también las que regulan sus procesos de admisión, estudios y graduación.

Artículo 2

De los objetivos de la Maestría

Es objetivo general de la Maestría generar un espacio de formación y debate de alto nivel sobre las políticas públicas orientadas a un desarrollo con inclusión social.

Son objetivos específicos de la Maestría

- a) Promover, dentro de un marco de excelencia académica, el desarrollo de aportes relevantes al conocimiento en el campo de las políticas públicas con orientación al desarrollo inclusivo, poniendo énfasis en el caso Argentino y en los desafíos de América Latina.
- b) Impulsar la formación de recursos humanos a través de la generación de conocimientos y capacidades para que puedan desarrollar actividades de docencia, investigación, análisis y evaluación en el campo de las políticas públicas.
- c) Producir conocimiento útil para la formulación y análisis crítico de políticas públicas a favor del desarrollo inclusivo
- d) Promover la pluralidad de perspectivas teóricas y metodológicas para el estudio de las políticas públicas.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 3

De la organización general

La Maestría comprende para su ejecución cuatro instancias organizativas

- a) El Comité Asesor Académico.

- b) La Dirección Académica.
- c) La Coordinación Académica.
- d) La Coordinación Técnica

Artículo 4

Del Comité Asesor Académico

El Comité Asesor Académico, en adelante el Comité, estará conformado por investigadores/as y docentes de reconocida trayectoria académica y/o profesional. Serán miembros plenos del Comité, el/la Director/a Académico/a de la Maestría y los/as investigadores/as y/o profesores/as por el/ella propuestos/as.

Sus funciones son:

- a) Efectuar el seguimiento de la Maestría.
- b) Proponer docentes y cursos.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes.
- d) Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento.
- e) Participar del proceso de admisión y selección de candidatos/as a ingresar en la Maestría.
- f) Aprobar los/as directores/as de tesis propuestos por los/as maestrandos/as.
- g) Designar los/as miembros del Comité de Evaluación de Tesis.
- h) Resolver los conflictos que se susciten en la aplicación del Reglamento de Tesis de la Maestría.
- i) Proponer convenios con otras instituciones.

Artículo 5

Del Director/a Académico/a

El cargo de Director/a será ejercido por un/a profesional que haya obtenido el grado académico de Magíster como mínimo y que posea experiencia relevante en docencia e investigación. Será designado/a por el Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina y avalado por el Consejo Académico.

Son funciones del/de la Director/a Académico/a

- a) Llevar adelante el conjunto de actividades académicas del programa.
- b) Designar los/as profesores/as de los cursos y seminarios.
- c) Realizar el seguimiento académico de los/as estudiantes.
- d) Organizar y llevar adelante el proceso de selección y admisión de los/as aspirantes.

Artículo 6

Del Coordinador/a Académico/a

El equipo de coordinación académica estará encargado de llevar adelante todas las tareas que hacen a la organización y la cursada de la Maestría. En general, el/la Coordinador/a Académico/a está a cargo de:

- a) Asistir al/a la Director/a Académico/a.
- b) Coordinar al equipo de docentes
- c) Realizar el seguimiento académico de la cursada
- d) Manejar la comunicación con los/as profesores/as en relación a las necesidades para el dictado de los cursos.
- e) Recibir exámenes y gestionar calificaciones.
- f) Realizar el seguimiento del proceso de evaluación y defensa de la tesis de maestría

Artículo 7

Del Coordinador/a Técnico/a

Está encargado/a de llevar adelante todas las tareas que hacen a la administración de la Maestría. En general, está a cargo de:

- a) Asistir a la coordinación académica
- b) Brindar información sobre la Maestría.
- c) Realizar las inscripciones.
- d) Manejar la comunicación con los/as alumnos/as en relación a los cursos, profesores, exámenes y las actividades académicas desarrolladas por la Maestría.
- e) Manejar la comunicación con los/as profesores/as en relación a las necesidades para el dictado de los cursos.
- f) Realizar la gestión de pagos y certificados
- g) Mantener al día las estadísticas de la Maestría.

Artículo 8

De los requisitos de postulación y admisión

Requisitos para la postulación:

- a) Ser graduado/a universitario/a de una carrera de grado con mínimo de 4 años de duración, o contar con título de Profesor/a con 4 años de duración.
- b) Presentar los documentos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el/la candidato/a en su postulación a la maestría.

El proceso de Admisión:

El proceso de admisión se realizará completando un formulario de inscripción acompañado con la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Copia de DNI (o de cédula o documento de identidad nacional, en caso de estudiantes extranjeros).
- Copia de Título de Grado o de Profesor/a (o certificado de título en trámite)

La admisión se realizará en base a un proceso competitivo que toma en consideración los antecedentes académicos y/o profesionales del/de la aspirante y los resultados de una entrevista personal.

CAPÍTULO III

DEL PLAN Y PROCESO DE ESTUDIOS

Artículo 9

Carga horaria

La Maestría tiene una carga horaria de 540 (quinientas cuarenta) horas aula y 160 (ciento sesenta) horas destinadas a la investigación y a la realización de la tesis.

Artículo 10

De la estructura curricular

La Maestría tiene una duración de cuatro años y está organizada en tres módulos:

- a) módulo común de formación multidisciplinaria compuesto por 10 materias obligatorias que conlleva una carga horaria de 360 horas aula;
- b) módulo de formación especializada compuesto por materias electivas, que conlleva una carga horaria de 180 horas aula;
- c) módulo de investigación para la elaboración de la tesis, que conlleva una carga horaria de 160 horas de investigación

Se deben completar exitosamente los tres módulos para obtener el título de Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social.

Artículo 11

Plan de Estudios

El módulo común está compuesto por 10 materias que son obligatorias y comunes a todos/as los/as estudiantes de la Maestría. Tiene una carga horaria de 360 horas.

El módulo de formación especializada se cursa en el segundo año de la Maestría e implica una carga horaria de 180 horas. El/La estudiante puede optar entre las materias electivas que componen la oferta académica de la Maestría.

Total de horas aula: 540 horas

Total horas investigación: 160 horas

Carga horaria total de la Maestría: 700 horas

La Maestría reconocerá la aprobación del Diploma Superior en Control y Gestión de Políticas Públicas, o del Diploma Superior en Desarrollo Local y Economía Social, o del Diploma Superior en Organizaciones de la Sociedad Civil, o del Diploma Superior en Desarrollo, Políticas Públicas e Integración Regional, o del Diploma Superior en Desigualdades y Políticas Públicas Distributivas, dictado en FLACSO – Argentina por el Área Estado y Políticas Públicas, como créditos equivalentes a 108 horas de materias electivas. Se evaluará la presentación de antecedentes en otros Diplomas Superiores de la FLACSO Argentina.

Artículo 12

Del sistema de calificación y aprobación

- a) El equipo docente a cargo de una materia calificará a las y los estudiantes en una escala de 0 a 10, siendo el mínimo para aprobar 6 (suficiente), correspondiendo el 7 a bueno, el 8 y 9 a Muy Bueno y el 10 a Excelente.
- b) Para la aprobación de las materias, se deberá asistir al 80% de las clases, completar las actividades que se propongan como obligatorias durante la cursada, y presentar y aprobar el trabajo final.
- c) Habrá dos fechas de examen para la entrega del trabajo final, con aproximadamente un año de diferencia entre las mismas. Quien no entregue el trabajo final en la primera fecha, podrá entregarlo en la segunda fecha sin penalidades.
- d) El equipo docente puede sugerir “rehacer” el trabajo final si el mismo no cumple con las condiciones de aprobación. Para esto se brindará una nueva fecha de entrega del nuevo trabajo final
- e) Quien no apruebe la materia, o no entregue el trabajo final en las dos fechas de entrega pautadas, deberá RECURSAR la materia, y abonar los costos correspondientes a la misma.
- f) El plazo para la aprobación de la tesis de maestría es de 4 años, desde el inicio de la cursada, indistintamente del tiempo que el o la estudiante ocupe en la aprobación de las materias.

Artículo 13

De la Tesis

El plazo para la presentación de la tesis es de cuatro años desde el inicio de la cursada.

Todo lo relativo a la elaboración, presentación, defensa y aprobación de la Tesis se regirá por el Reglamento de Tesis de la Maestría de Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social.

CAPÍTULO IV

CUERPO DE PROFESORES/AS

Artículo 14

Requisitos

El cuerpo de profesores/as de la Maestría estará integrado por académicos/as o profesionales, nacionales o extranjeros, con amplia experiencia en la docencia e investigación, que cuenten con título de magíster o doctor/a, o que posean experiencia profesional/académica relevante en el campo de conocimiento de la Maestría y puedan, por lo tanto, acreditar mérito equivalente.

CAPÍTULO V

DEL GRADO

Artículo 15

Del Grado Académico

1. Se otorgará el título de Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social a las y los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos reglamentarios.
2. La Acreditación formal correspondiente será emitida por el/la Secretario/a General de la FLACSO; llevará su firma, la del Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina y la del interesado/a.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Artículo 16

De los derechos

Las y los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen la FLACSO, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los cursos y demás actividades contempladas en el programa de estudios.
- b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
- c) Recibir apoyo institucional para su mejor desempeño en las materias asignadas y facilidades para el acceso a biblioteca, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio.
- d) Presentar a los/as profesores/as solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.
- e) Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

Artículo 17

De las obligaciones

Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones

- a) Poner el máximo empeño en sus estudios, asistiendo regularmente a los cursos previstos en el programa, entre otros.
- b) Presentar los trabajos requeridos para las evaluaciones en los plazos que los/as profesores/as establezcan.
- c) Mantener dentro de FLACSO una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional.
- d) No realizar actividades políticas, gremiales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean incompatibles con las leyes y disposiciones que la Argentina tiene establecido para los/as extranjeros/as y los/as nacionales.
- f) Preservar el patrimonio material de la FLACSO.
- g) Abonar en tiempo y forma el arancel correspondiente a la Maestría.
- h) Conocer y adecuarse al código de ética de la FLACSO

Artículo 18

Del Régimen disciplinario

Tomando en cuenta tanto el nivel de los estudiantes como el de los estudios de la Maestría, las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de la conducta o actitud de los/as estudiantes en un sentido positivo. Por lo anterior, se presume que los/as estudiantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19

De las reformas e interpretación

- a) Para las reformas e interpretación de este Reglamento y de las reglamentaciones especiales contempladas en el mismo, el Comité Asesor Académico de la Maestría se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de estudiantes.
- b) Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Asesor Académico
- c) En forma supletoria, se estará sujeto a lo dispuesto por las normas generales de FLACSO Sede Académica Argentina y del Sistema FLACSO.